



1554



24 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá la tecnología necesaria de manera que el Centro de Monitoreo y Alerta Ciudadana pueda anexas a su red de monitoreo sistemas de alerta para detectar el geo-posicionamiento de la mujer víctima de agresión.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaria de Seguridad de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a efectos de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a las partidas del año en curso.

ARTÍCULO 8°.- Sera órgano de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaria de salud y Bienestar Social, mediante el Concejo Municipal de la Mujer, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1554



24 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

Vetada por Decreto S.G. Nº 1277/15 de fecha 25 de
septiembre de 2015.

Sancionada por procedimiento de insistencia a
diecinueve días del mes de noviembre de 2015.

ORDENANZA Nº

6179 15

Expte. C.D. Nº 3230-M-15.

Agr. Expte. C.D. Nº 3608-S-15

Expte. DEM Nº 14618-S-15.

Autor Concejal Juan Cruz Miranda.

Dr. LEONARDO VIEBAS ESPINOCHA
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD
CALLE 1450 No. 1000 Catamarca



Prof. VICTOR LUIS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 NOV 2015
1554
DECRETO S.G. N° Expte. N°16086-C-15.-
VISTO:

La Ordenanza N°6179/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del mes de Noviembre de 2.015, por Procedimiento de Insistencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone Crear el Registro DAMA (Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas) entregando en forma gratuita un dispositivo de botón anti pánico con conexión directa al Centro de Monitoreo y alerta Ciudadana a cada Mujer inscripta en el mismo para detectar el geo-posicionamiento de la mujer víctima de agresión y Crear en las Sedes de Participación Vecinal un área específica de atención a las víctimas de Violencia de Género, cumpliendo la función de observatorio social;

Que, el Concejo Deliberante Sanciona la Ordenanza N°6179/15, con fecha 10 de Setiembre de 2.015, de fecha 25 de Setiembre de 2.015 y siendo Vetada por Decreto S.G. N°1277/15, de fecha 25 de setiembre de 2015;

Que, se procederá a la elaboración de un proyecto integral, siendo incluido en el Plan que desarrolla el Municipio y estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias futuras;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N°6179/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Diecinueve días del mes de Noviembre de 2.015, por procedimiento de insistencia.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

MIREN CERV. PEREA
JEFE DE CPTO. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
...ESTADO DE S.F.V. DE CATAMARCA



1555



24 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 NOV 2015

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la implementación a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca de una Campaña municipal de concientización y prevención del cáncer de mama.

ARTÍCULO 2º.- La Campaña municipal de concientización y prevención del Cáncer de mama, basará sus ejes de trabajo en:

1º) Implementar en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca una Campaña permanente de Prevención y Diagnóstico temprano del Cáncer de Mama.

2º) El objetivo general de esta Campaña será el enfoque en la prevención de esta enfermedad, siendo los objetivos específicos facilitar el acceso a controles médicos para la detección temprana y la información sobre el acceso continuo a estos controles,

3º) Establecer la semana previa al 19 de octubre de cada año, como "Semana de la prevención del Cáncer de Mama" con el objeto de intensificar las acciones y difusión de controles para la prevención y detección temprana de esta enfermedad, realizando su cierre el día 19 de Octubre, en conmemoración del día internacional de la lucha contra el cáncer de mama.

4º) Durante la semana mencionada, se dispondrá actividades y

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



1555



24 NOV 2015

*Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca*

atención especial para la detección temprana de esta enfermedad en: Centros Vecinales, S.E.PA.VE., etc., con equipos médicos y unidades sanitarias con el objeto de acercar los controles a los diferentes barrios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a celebrar Convenio con el Ministerio de Salud a los fines que los equipos técnicos acompañen a la Campaña.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán contempladas anualmente en el Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ORDENANZA Nº

6217 15

Expte. C.D. Nº 3631-H-14.

Autor Concejala María Jimena Herrera

DR. LEONARDO SANCHEZ ESPILCOTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



María Jimena Herrera
VICEPRESIDENTA 1°
Concejo Deliberante de S.F.V. de Catamarca

"...Sin Leyes no hay Patria..."
F.M.E. - 09/07/1853 - Ord. Nº 4223/07



Municipalidad de la Ciudad
de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO S.G. N°

1555

24 NOV 2015

Expte. N° 15263-C-15.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6217/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Noviembre de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la implementación a través de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de la Municipalidad de San Fernando Del Valle de Catamarca de una Campaña Municipal de Concientización y Prevención del Cáncer de Mama;

Que, ha tomado intervención la Secretaría de Salud y Bienestar Social informando que a través de la Dirección de Salud Municipal, lleva a cabo diversos Programas con el objetivo de sensibilizar y concientizar, brindando cartelera informativa a las diversas áreas municipales Y en Instituciones que lo solicitan; pudiéndose destacar el programa "Difusión De Prevención Del Cáncer De Mama", y que consta básicamente del dictado de talleres, charlas y consultas médicos especialistas con el objetivo de fomentar hábitos de salud como la visita periódica y rutinaria con los profesionales de salud dependientes de la mencionada Dirección y siendo ejecutado por Profesionales Obstétricos, Ginecológicos y Personal de Salud dependiente del área.

Por todo lo expuesto, la Secretaría de Salud y Bienestar Social está en condiciones de Planificar, Ejecutar y dar continuidad al Programa de "Difusión de Prevención del Cáncer de Mama", articulando de ésta manera los objetivos de Prevención, y Detección temprana de esta Enfermedad establecida en la Ordenanza de mención;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por Promulgada la Ordenanza N° 6217/15, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, a los Cinco días del mes de Noviembre de 2.015.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

EDD.: LIC. RAUL A. JALLI
Intendente Municipal
DR. NESTOR H. MARTEL
Secretario de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ESPACHO DE INTENDENCIA

V. PEREA
CRA DE EE. Y SS.
GOBIERNO
FV DE CATAMARCA



1556



CATAMARCACIUDAD

25 NOV 2015

ANEXO I

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Acevedo Ana María	20.925.046	\$ 250,00
2	Agüero Santiago Andres	37.167.846	\$ 250,00
3	Agulles Giselle Yanina	34.323.813	\$ 250,00
4	Andrada Jesus Aurelio	30.504.954	\$ 250,00
5	Arevalo Maria del Carmen	32.282.207	\$ 250,00
6	Argañaraz Roxana Marina	31.620.411	\$ 250,00
7	Atencio Tamara Marisol	40.433.102	\$ 250,00
8	Barriónuevo Yanina Maricel	34.323.728	\$ 500,00
9	Barros Melisa Janet	37.741.099	\$ 250,00
10	Bazan Liliana Mabel	22.219.561	\$ 500,00
11	Bazan Paola Elizabeth	27.341.328	\$ 400,00
12	Bazan Silvia Beatriz	34.029.975	\$ 250,00
13	Benavidez Tania Del Valle	40.598.633	\$ 250,00
14	Burgos Gisela Soledad	34.232.197	\$ 500,00
15	Burgos Mariela Alejandra	32.953.962	\$ 500,00
16	Cabrera Nicolas	14.058.783	\$ 250,00
17	Cañete Maria Cristina	11.356.133	\$ 250,00
18	Chayle Ramona Giselle	33.360.925	\$ 250,00
19	Cordoba Rita Alejandra	27.155.975	\$ 250,00
20	Coronel Julio Cesar	28.885.721	\$ 800,00
21	Cordoba Carlos Alberto	34.129.136	\$ 250,00
22	Figuroa Carlos Alejandro	30.032.974	\$ 250,00
23	Figuroa Rosa Veronica	29.136.693	\$ 250,00
24	Flores Juan Gabriel	40.598.321	\$ 250,00
25	Gimenez Juana Ramona	12.453.088	\$ 250,00
26	Gomez Julieta Victoria	39.012.773	\$ 250,00
27	Gordillo Marcos Nicolas	34.915.217	\$ 250,00
28	Juarez Jose Feredico	32.681.452	\$ 250,00
29	Juarez Maria Angelica	18.188.385	\$ 250,00
30	Lopez Lastenia Marcela Guadalupe	34.716.685	\$ 250,00
31	Lucena Nestor Fabiar	22.331.836	\$ 250,00
32	Luna Gladly Mabel	14.323.136	\$ 250,00
33	Luna Pablo Gabriel	36.348.142	\$ 250,00
34	Maldonado Maria Yanina Del Valle	36.348.223	\$ 250,00
35	Medina Natalia Silvana	26.892.875	\$ 400,00
36	Monje Selva Yolanda	39.012.547	\$ 250,00
37	Moreno Sergio Gabriel	35.500.519	\$ 250,00
38	Navarro Leticia Maribel	36.392.129	\$ 250,00
39	Oliva Delina Beatriz	14.601.991	\$ 500,00
40	Ontivero Carlos Cesar	10.010.601	\$ 1.500,00
41	Ortiz Yoko Rocio	27.053.021	\$ 250,00
42	Pacheco Nancy Edith	27.351.783	\$ 250,00
43	Paez Vanesa Araceli	25.117.309	\$ 1.000,00
44	Pavon Rodriguez Maria Elizabeth	35.387.944	\$ 250,00
45	Pedraza Carlos Vicente	33.265.885	\$ 250,00
46	Quintero Roberto Exequiel	29.104.228	\$ 250,00
47	Quinteros Linda Barbara	37.637.906	\$ 250,00
48	Quiroga Nestor Fabian	31.415.099	\$ 250,00
49	Ramirez Cristian Ramon	39.015.887	\$ 800,00
50	Ramos Maria Rosa	14.829.202	\$ 250,00
51	Robledo Franco Noel	38.628.863	\$ 250,00
52	Robledo Mariana Lorena	24.065.821	\$ 500,00
53	Rojas Cecilia Florencia	34.129.069	\$ 250,00
54	Romero Rosa Del Carmen	13.852.461	\$ 400,00
55	Santillan Nora Agustina	16.758.630	\$ 250,00



1556

25 NOV 2015

56	Tolosa Roxana Maria	32.628.068	\$ 250,00
57	Tolosa Roxana Maria Ivana	32.628.068	\$ 250,00
58	Vargas Nilda Noemi	26.799.911	\$ 250,00
59	Vega Martha yanina	34.129.477	\$ 250,00
60	Vega Martin Antonio	24.636.791	\$ 250,00
61	Vega Valeria Yanina	32.628.291	\$ 250,00
62	Velazco Maria Del Valle	17.428.456	\$ 250,00
63	Vera Catalina Noemi	24.991.816	\$ 250,00
64	Vergara Aldo Mauricio	35.500.372	\$ 250,00
65	Villafañe Maria Magdalena	35.816.331	\$ 250,00
66	Zarate Federico Alejandro	44.118.218	\$ 800,00
67	Zalazar Leonardo David	34.483.575	\$ 250,00
SON PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100			\$ 22.350,00



ANEXO 1 AÑO 2012

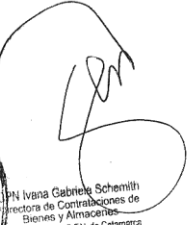
LEG. Nº	PROVEEDOR	CERTIFICADO DE INSCRIPCION, Nº RENOVACION O INSCRIPCION CON VENCIMIENTO 2012 Y RENOVACION Y INSCRIPCION CON VTO. AÑO 2013-	RENOVACION INSCRIPCION EN AÑO 2012 - VTO. 2013
1	CONSTRUCCIONES AMERICANA DE ZAR, STELLA DEL VALLE	001/2012	10/07/2013
2	ALMACOR DE CORDOBA BUSTOS ALFREDO MARIO	002/2012	10/07/2013
3	LLANTAY S.R.L.	003/2012	10/07/2013
4	GR S.R.L.	004/2012	10/07/2013
5	BERNARDI S.R.L.	005/2012	10/07/2013
6	PIEDRA BLANCA SERVICIOS	006/2012	10/07/2013
7	QUINTO BASSO DE BASSO JORGE EDUARDO	007/2012	10/07/2013
8	B.P.S.A.	008/2012	10/07/2013
9	HORMICAT S.A.	009/2012	10/07/2013
10	J&C METALURGICA Y CONSTRUCCIONES DE CARRIZO ROGELIO.	010/2012	10/07/2013
11	TRANSPORTE DE CARGAS DE ROSSIANO MARIA DEL CARMEN.	011/2012	10/07/2013
12	NOURA S.A.	012/2012	10/07/2013
13	EDICIONES COLOR S.A.	013/2012	10/07/2013
14	ABREGU & ABREGU SERVICIOS DE ABREGU JORGE FERNANDO	014/2012	10/07/2013
15	EDINOR S.R.L.	015/2012	10/07/2013
16	COMERCIAL CATAMARCA S.R.L.	016/2012	10/07/2013
17	VETERINARA BOSCH S.R.L.	017/2012	10/07/2013
18	ASOCIAR T SA.	018/2012	10/07/2013
19	INTERACCION S.A.	019/2012	10/07/2013
20	SIN EMITIR	020/2012	
21	SIN EMITIR	021/2012	
22	NORSEG INDUMENTARIA DE MARTINEZ PEDRO GUILLERMO	022/2012	10/07/2013
23	COCHA LUIS RODOLFO	023/2012	10/07/2013
24	ITALCA CONSTRUCTORA S.R.L.	024/2012	10/07/2013
25	CERRAJERIA FORNER SOTO RAUL HERNAN	025/2012	10/07/2013
26	COMPLEMENTOS CATAMARCA DE AHUMADA CISTERNA MARCELO ARIEL	026/2012	10/07/2013
27	MURAL S.R.L.	027/2012	10/07/2013
28	BIZZOTO E HIJOS S.R.L.	028/2012	10/07/2013
29	SIN EMITIR	029/2012	
30	NORGAS S.R.L.	030/2012	10/07/2013
31	AUTOGAS S.R.L.	031/2012	10/07/2013
32	SIN EMITIR	032/2012	
33	LA FERRETERIA DE JULIO SAEZ E HIJOS - s. acc	033/2012	10/07/2013
34	SIN EMITIR	034/2012	
35	SIN EMITIR	035/2012	
36	CENTRO SBZ S.A.	036/2012	10/07/2013
37	PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A.	037/2012	10/07/2013
38	LOPATO HORACIO OMAR	038/2012	18/10/2013
39	LA CAÑADA CONSTRUCCIONES S.R.L.	039/2012	18/10/2013
40	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.R.	040/2011	30/10/2013
41	M & A REPRESENTACIONES S.R.L.	041/2012	05/11/2013
42	TOTAL CAÑO DE ESPINOSA PABLO ALBERTO	042/2012	05/11/2013
43	PEUSSO S.A.	043/2012	05/11/2013
44	JUMEAL S.R.L.	044/2012	08/11/2013
45	FERRERERIA DE MARDOQUEO MOLINA DE SILVERA TOMAS RICARDO	045/2012	23/11/2013
46	CLUSTER DISEÑO AUDIVISUAL DE PAZ MONICA DEL VALLE.	046/2012	30/11/2013
47	MEDICAT ORTOPEDIA DE AHUMADA ANGENLA INDIANA	047/2012	30/11/2013
48	SOL Y SOMBRA DE CORTADO HORACIO AUGUSTO	048/2012	30/11/2013
49	INFOWATER S.R.L.	049/2012	30/11/2013
50	CATAMARCA COMBUSTIBLE S.A.	050/2012	30/11/2013
51	STILNOVA S.A.	051/2012	11/12/2013
52	RENOVAR DE HASEN CARLOS ANTONIO	052/2012	11/12/2013
53	CAJA DE SEGUROS S.A.	053/2012	11/12/2013
54	CONSTRUCTORA Y METALURGICA TINOGASTA DIEGO EDUARDO HUMBERTO	054/2012	17/12/2013
55	FIGUEROA CARRIZO MACIAS SILVANA	055/2012	18/12/2013
56	MEZAVILLA NESTOR RICARDO	056/2012	18/12/2013

CPN Ivett Gabriela Schenith
Directora de Contrataciones de
Bienes y Almacenes
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



57	PARADOR VIRGENDEL VALLES S.R.L.	05/7/2012	18/12/2013
58	GALINDEZ JUAN MANUEL	05/8/2012	18/12/2013
59	SERVICENTRO LAVALLES S.R.L.	05/9/2012	21/12/2013




N Ivana Gabriela Schemith
Directora de Contrataciones de
Bienes y Almacenes
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

Escudo de la Ciudad de San Fernando de Catamarca. El escudo es circular y contiene una espada vertical, un caduceo y una luna creciente. Está coronado por una corona real. El texto "CIUDAD DE SAN" aparece a la izquierda y "FERNANDO DE CATAMARCA" a la derecha. En la base, una cinta con el nombre "CATAMARCA".

CPN Ivana Gabriela Schenkl
Directora de Contrataciones de
Bienes y Almacenes
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

Escudo de la Ciudad de San Felipe de Catamarca. El escudo es circular y contiene una espada vertical, un caduceo y una luna creciente. Está coronado por un tocado y rodeado por la leyenda "CIUDAD DE SAN FELIPE DE CATAMARCA".

Nº 69/15

CPN Ivana Gabriela Schemm
Directora de Contrataciones de
Bienes y Almacenes
Municipalidad de S.F.V. de Calamarca



1530



23 NOV 2015

ACUERDO INDEMNIZATORIO EXTRAJUDICIAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada en este acto por su Intendente Lic. **RAÚL ALEJANDRO JALIL**, con domicilio en calle La Rioja 631 de esta ciudad, y el Arq. **ALEJANDRO ALFREDO MENECIER**, D.N.I. Nº 20.070.923, domiciliado en Benedicto Ruso 777, Bº Achachay, convienen en celebrar el presente convenio indemnizatorio.

ANTECEDENTES

El presente convenio se suscribe en el marco del Expte. 07093-M-15 iniciado el día 03/06/2015 por el Arq. Alejandro Alfredo Menecier quien a fs. 01 a 13 presenta presupuesto de reparación de cubierta de propiedades ubicadas en calle San Martín Nº 565, 567 y 571, la que asciende al total de Pesos noventa y tres mil (\$93.000), advirtiendo a fs. 04 in fine que la fachada y trabajos de aire acondicionado se encuentran en garantía, debiendo ser reparados por la empresa Mazzuco y Gallo Refrigeración respectivamente.

A fs. 15 el Director de Planeamiento Urbano, Arq. Rodrigo Molas, informa que en razón de las inspecciones realizadas in situ en la propiedad de Calle San Martín Nº 565, 567 y 571, el causal iniciador de la filtración de cubierta ha sido el taponamiento del desagüe pluvial a nivel de la vereda, línea municipal, que no fuera encontrada o descubierta al momento de colocar el adoquinado en vereda. En razón de ello la Dirección ha entendido que el responsable de la patología denunciada es nuestro municipio.

En virtud de lo relatado y a fin de evitar mayores perjuicios, de común acuerdo las partes deciden celebrar el presente acuerdo indemnizatorio de reparación integral, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ACUERDO.- Las MUNICIPALIDAD abonará al ACREEDOR en concepto de indemnización la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), que tendrá carácter cancelatorio, a ser imputada a la reparación de los daños causados en la propiedad ubicada en calle San Martín 565, 567 y 571, que se hicieran constar en el presupuesto presentado por el Arq. Alejandro Alfredo Menecier, conforme surge en el expediente referido.-

SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO.- La indemnización pactada en la cláusula precedente se abonará a diez días hábiles administrativos a contar desde la fecha del decreto que apruebe el presente convenio.-

TERCERA: DESISTIMIENTO - RENUNCIA.- En virtud del acuerdo arribado por las partes, EL ACREEDOR manifiesta que nada más tiene que reclamar a la MUNICIPALIDAD, renunciando a cualquier otra acción judicial que pudiera corresponder, quedando con el



presente acuerdo indemnizatorio de reparación integral concluido todo tipo de controversia con causa en los hechos sucedidos y relatados.-

CUARTA: DOMICILIO - JURISDICCION.- Las partes fijan domicilio especial en el lugar descripto up- supra y renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la provincia de Catamarca.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de Noviembre de 2015.-

RAÚL A. JALIL
PRESIDENTE
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Donde los firmantes se reconocen mutuamente en su
fuerza de voluntad en: **Raúl Alejandro**
Jalil DNI 16.283.466,
Alejandro Alejandro
Memecuer DNI 20.640.923
16/11/2015
16/11/2015
16/11/2015

